



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA AYACUCHO
"CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 024 -2010-MPH/A

Ayacucho, 05 JUL 2010



EL SEÑOR ALCALDE DE LA HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

VISTO:



El Acuerdo de Concejo N° 090-2010-MPH/CM de fecha 25 de junio del 2010, y;

CONSIDERANDO:



Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional;



Que, de conformidad a la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, mediante el cual modifica el capítulo XIV del Título IV de la Constitución Política del Estado establece en el artículo 194°, que las Municipalidades Provinciales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y les otorga potestad tributaria; correspondiendo al Concejo Municipal, la función normativa a través de Ordenanzas, las que tienen rango de Ley, conforme al numeral 4) del artículo 200° de nuestra carta magna;



Que, la Ley N° 27802, Ley del Consejo Nacional de la Juventud-CONAJU. Artículo 1°. Establece el marco normativo e institucional que oriente las acciones del Estado y de la sociedad en materia de política juvenil y permita impulsar las condiciones de participación y representación democrática de los jóvenes, orientados a la promoción y desarrollo integral de la juventud. Artículo 2°. Define el sector beneficiario de la ley. "El rango de edad establecido no sustituye los límites de edad regulados en materia de garantías, sistemas de protección y derechos laborales respecto a los adolescentes";





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA AYACUCHO
“CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA”
LEY N° 24682.



Que, el Decreto Supremo N° 027- 2007- PCM, menciona la necesidad del fortalecer y el fomento de la participación juvenil en los distintos espacios políticos, sociales, Ministerios y las Instituciones del Estado, para la promoción de planes, proyectos y programas en materia de juventud;



Que, la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, art. 60° establece como “funciones en materia de desarrollo social e igualdad de oportunidades: h) Formular y ejecutar políticas y acciones concretas orientando para que la asistencia social se torne productiva para la región con protección y apoyo a los niños, jóvenes, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad, adultos mayores y sectores sociales en situación de riesgo y vulnerabilidad;



Que, la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, art.84°: inc.1.2. señala como función “establecer canales de concertación entre las instituciones que trabajan en defensa de los derechos de niños, adolescentes, mujeres, discapacitados y adultos mayores”; así como, el inc. 2.4. “organizar, administrar y ejecutar programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación; y el inc. 2.9. refiere como función específica y exclusivas de las municipalidades distritales el de “Promover el desarrollo integral de la juventud para el logro de su bienestar físico, psicológico, social, moral y espiritual, así como su participación activa en la vida política, social, cultural y económica del gobierno local”;



Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 20°, inciso 6 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga, en votación por Unanimidad de Voto de los Regidores; promulga la siguiente Ordenanza Municipal.



**ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA CREACIÓN,
IMPLEMENTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL “CENTRO MUNICIPAL
DE ORIENTACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ADOLESCENTES Y
JÓVENES-HUAMANGA” -CEMOPAJH**



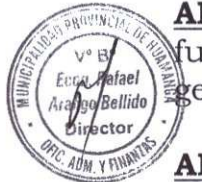
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA AYACUCHO
"CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.

ARTICULO PRIMERO.-APROBAR la Creación, Implementación, y Funcionamiento del Área denominada "Centro Municipal de Orientación y Promoción de los Adolescentes y Jóvenes-Huamanga-CEMOPAJH".

ARTICULO SEGUNDO.-INCORPORAR el "Centro Municipal de Orientación y Promoción de los Adolescentes y Jóvenes-Huamanga-CEMOPAJH" en la estructura interna y dependencia de la Subgerencia de Defensoría y Salud de la Municipalidad Provincial de Huamanga.



ARTICULO TERCERO.- PROPORCIONAR y ASIGNAR el espacio (infraestructura) adecuado, el presupuesto y el personal necesarios para su funcionamiento.



ARTICULO CUARTO.- RECONOCER e INCORPORAR su Reglamento de funciones, responsabilidades y planes de trabajo en los instrumentos de gestión del Gobierno Local.

ARTICULO QUINTO.-ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Administración y Finanzas, Subgerencia de Defensoría y Salud el cumplimiento de la presente ordenanza.



ARTICULO SEXTO.- DEJAR sin efecto cualquier disposición municipal que se oponga a la presente ordenanza.

ARTICULO SEPTIMO.-ESTABLECER que la presente ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la ciudad y en el Portal de la Municipalidad Provincial de Huamanga (www.munihuamanga.gob.pe) en la misma fecha.



ARTICULO OCTAVO.-ENCARGAR a la Oficina de la Secretaría General, Sub Gerencia de Sistemas e Imagen Institucional de la Municipalidad Provincial de Huamanga la difusión de la presente ordenanza.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



 
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
ALCALDÍA
DE HUAMANGA
Germán S. MARTÍNEZ CRUZÓN
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA AYACUCHO
“CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA”
LEY N° 24682.

REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL “CENTRO MUNICIPAL DE ORIENTACIÓN Y PROMOCION DEL ADOLESCENTE Y JUVENTUD CEMOPAJH”



Artículo 1°.- NATURALEZA

Se reconoce al “CENTRO MUNICIPAL DE ORIENTACIÓN Y PROMOCION DEL ADOLESCENTE Y JUVENTUD” como un área que brinda servicio a la población adolescente y juvenil creada e implementada en el gobierno local, cuya jurisdicción de operatividad es la capital de la Provincia de Huamanga, no excluye el apoyo y coordinación con los otros distritos de nuestra Provincia, por lo que su sigla sería “CEMOPAJH”.



Artículo 2°.- LINEA DE DEPENDENCIA

El “CEMOPAJH” es una instancia dependiente de la Subgerencia de Defensoría y Salud, órgano de línea en el organigrama estructural, perteneciente a la Gerencia Desarrollo Social de Municipalidad Provincial de Huamanga, de carácter operativo, a cargo de un personal cuyo perfil y requisitos se establecen en la norma pertinente. Contará con el apoyo de un equipo multidisciplinario debidamente capacitado en el tema.



Artículo 3°.-DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA

Existen muchos conceptos sobre ser joven. Según la OMS “la adolescencia es la etapa que transcurre entre los 10 y 19 años, considerándose dos fases, la adolescencia temprana 10 a 14 años y la adolescencia tardía 15 a 19 años”.



Según la Ley CONAJU¹, define a la población joven de la siguiente manera “Se considera joven a la etapa del ser humano donde se inicia la madurez física, psicológica y social con una valoración y reconocimiento; con un modo de pensar, sentir y actuar; con una propia expresión de vida, valores y creencias, base de la definitiva construcción de su identidad y personalidad hacia un proyecto de vida...” “los adolescentes y jóvenes comprendidos entre los 15 y 29 años de edad”.



Asimismo, el Censo Nacional 2007: XI de Población y VI de vivienda, muestra en sus datos que la población joven es la que está entre las edades de 15 y 29 años.

Por lo tanto, desde nuestra perspectiva denominaremos población juvenil o joven a las personas entre las edades de 12 y 29 años y por consiguiente la población beneficiaria de este programa.

Artículo 4°.- FINALIDAD DEL “CEMOPAJH”

Brindar una mayor y mejor atención a la población de adolescentes y jóvenes de la provincia de Huamanga que responda con eficiencia a las necesidades de este sector vulnerable. Incidiendo en las temáticas de participación, inclusión, promoción de derechos y deberes, ejercicio de ciudadanía, orientación, organización y prevención del consumo de drogas, violencia familiar y sexual, entre otros, que contribuyan a su formación humana e integral.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA AYACUCHO
“CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA”
LEY N° 24682.



Artículo 5°.- OBJETIVO DEL “CEMOPAJH”

En Materia de Juventud, se tiene como objetivo fortalecer las organizaciones de adolescentes y jóvenes

Fomentar la participación juvenil de los distintos en espacios políticos y sociales, así como en las Instituciones del estado y promover planes, proyectos y programas en materia de juventud que contribuyan a mejorar su calidad de vida.



Artículo 6°.-FUNCIONES DEL “CEMOPAJH”

EL “CENTRO MUNICIPAL DE ORIENTACIÓN Y PROMOCION DEL ADOLESCENTE Y JUVENTUD-CEMOPAJH” tendrá las siguientes funciones:



- ❖ Planificar, organizar y ejecutar acciones, actividades, planes, programas y proyecto.
- ❖ Formular y ejecutar políticas y acciones concretas orientadas a contribuir al desarrollo personal e inclusión de los jóvenes en la sociedad en condición de igualdad y sin discriminación por criterio alguno.
- ❖ Elaborar y manejar un registro o empadronamiento actualizado de las organizaciones juveniles.
- ❖ Orientar a los adolescentes y jóvenes con atención especializada. Derivar las situaciones que no son de su competencia a los programas e instancias pertinentes.
- ❖ Fortalecer las organizaciones juveniles para el logro de sus fines y objetivos.
- ❖ Planificar, programar, organizar y ejecutar acciones tendientes a sensibilizar y crear conciencia en la comunidad acerca de la problemática juvenil.
- ❖ Planificar, programar, organizar y ejecutar acciones y actividades que promuevan los derechos de los jóvenes en el ámbito de la jurisdicción provincial. Impulsar o promover la participación de la organización de base, juntas vecinales y otras organizaciones en acciones de prevención del uso indebido de drogas.
- ❖ Coordinar con Instituciones Públicas y privadas en acciones de prevención del consumo del alcohol y drogas.
- ❖ Proponer, formular, organizar y/o ejecutar proyectos, programas y/o actividades en prevención del uso indebido de alcohol y otras drogas.
- ❖ Promover el fortalecimiento de lazos familiares como factor protector en la prevención del uso indebido de drogas, mediante acciones de Consejería y/o actividades.
- ❖ Promover y fomentar los valores y estilos de vida saludables
- ❖ Promover el cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y disposiciones legales a favor de este sector.
- ❖ Fomentar la participación de los jóvenes en actividades que promueve, coordine y /o realice la municipalidad y otra institución de carácter cultural, deportiva, educativa, salud, recreación, artístico y de habilidades.
- ❖ Promover una capacitación integral y permanente de conocimientos y desarrollo de potencialidades, habilidades y capacidades para hacer posible su inserción en el campo laboral.
- ❖ Promover y organizar programas de apoyo social en beneficio de la juventud.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA AYACUCHO
“CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA”
LEY N° 24682.



- ❖ Coordinar con los niveles de gobierno, organizaciones de la sociedad civil, instituciones que trabajan con este sector, para el cumplimiento de las normas y desarrollo de las funciones del CEMOPAJH.
- ❖ Promover y encausar espacios de liderazgo político para su participación en la toma de decisiones en espacios de gobierno.
- ❖ Fortalecer las organizaciones de jóvenes y su reconocimiento que permitirá su participación en espacios públicos de decisión e integración.
- ❖ Promover, integrar y participar en redes de vigilancia social, a fin que se de cumplimiento de las normas y el respeto de sus derechos.
- ❖ Otros que deriven de la naturaleza de las funciones de sus integrantes.